

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021). A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 20 de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADAS
NIT: 830.138.303-1
KOSTOS@ASFICREDITO.COM
DEMANDADO: JORGE IVAN BETANCOURT LOZADA
JORGEBETAN360@GMAIL.COM
C.C.16456301
RADICACIÓN: 2019-897

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal De Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO-ACEPTAR la sustitución de poder solicitada por el abogado OSCAR MARIO GIRALDO, a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS identificada con NIT:900.571.076-3 para que continúe con el trámite del proceso de referencia.

SEGUNDO-RECONOCER personería a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS, para actuar como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes elauto anterior.

Fecha: 21 octubre de
2021 Lida Ayde Muñoz
Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n:

05c03594dbfa1183626397eeac32c5205ed613236c7a3a801b500a09ee38f3c6

Documento generado en 20/10/2021 02:48:16 PM

Valide este documento electr nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>